

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re: Lic. Rafael Dávila Rivera	2003 TSPR 142 160 DPR _____
---	------------------------------------

Número del Caso: TS-3621

Fecha: 28 de septiembre de 2003

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcda. Mady Pacheco García de la Noceda
Directora Ejecutiva

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por Derecho Propio

Materia: Moción Solicitando Reinstalación al Ejercicio de la
Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Lic. Rafael Dávila Rivera

TS-3621

Sala Especial de Verano integrada por el Juez Presidente, señor Andréu García y los Jueces Asociados señores Corrada del Río y Rivera Pérez.

RESOLUCION

San Juan, Puerto Rico, a 28 de septiembre de 2003

Vista la Moción Solicitando Reinstalación, y surgiendo del expediente que el 17 de septiembre de 1999 el Colegio de Abogados presentó una Moción de Desistimiento en la que señala que el abogado pagó la deuda con la institución el 13 de septiembre de 1999, se autoriza la reinstalación del peticionario, Rafael Dávila Rivera, al ejercicio de la abogacía.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Patricia Otón Olivieri
Secretaria del Tribunal Supremo